



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE 26 DE OCTUBRE DE 2017 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JAÉN PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE TURISMO, MODALIDAD DE CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2017. Anexo I (PYMETUR)



Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 5 de abril de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017, las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva (Modalidad PYMETUR), se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. En el presente ejercicio, para la concesión de la subvención en régimen de concurrencia competitiva prevista en la Orden de 20 de febrero de 2017, se han presentado un total de cincuenta y nueve (59) solicitudes, de las que cinco (5) han sido desestimadas y archivadas por desistimiento un total de una (1).

Realizada la evaluación previa, analizando y valorando las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de las subvenciones, se ha emitido Informe de Evaluación por el órgano competente según lo establecido en las bases reguladoras.

Segundo.- Las solicitudes formuladas por las personas y entidades relacionadas en los anexos 1 y 2, han sido presentadas en tiempo y forma y cumplen los requisitos y condiciones exigidos en la Orden reguladora de referencia.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de aplicación en este procedimiento (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre), en aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del cuadro resumen de las bases reguladoras,

FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE	26/10/2017 13:43:07	PÁGINA 1/14
	MANUEL CARRASCO MENDEZ	26/10/2017 13:16:18	
VERIFICACIÓN	eBgNC769WD1LVNQjEjZk0QoBaN7D40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa.

Esta distribución se llevó a cabo mediante la Orden de 26 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 188, de 29 de septiembre de 2017), asignando a la provincia de JAÉN la cantidad de 486.600,86 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Órgano competente para proponer.

La competencia para formular la propuesta provisional de resolución corresponde al órgano establecido en el apartado 13 de la orden de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la orden de 5 de octubre de 2015 por la que se establecen las Bases Regulatoras Tipo (BOJA nº 215, de 5 de noviembre de 2015).

Segundo.- Régimen Jurídico.

Los expedientes indicados en los Anexos de la presente Resolución se regirán por las siguientes normas:

1. Orden de 20 de febrero de 2017 por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la Concesión de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en su modalidad de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (modalidad PYMETIR) y creación de nuevas empresas turísticas (modalidad EMPRENTUR).
2. Orden de 5 de abril de 2017 por la que se convocan para el ejercicio 2017, las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017.
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.



FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE	26/10/2017 13:43:07	PÁGINA 2/14
	MANUEL CARRASCO MENDEZ	26/10/2017 13:16:18	
VERIFICACIÓN	eBgNC769WD1LVNQjEjZk0QoBaN7D40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
 5. Título VII del Texto Refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
 6. La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 7. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
 8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 9. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
 10. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
 11. Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).
 12. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.
 13. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y bien gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
 14. Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
 15. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía
 16. Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico, modificado por el Decreto 70/2006, de 21 de marzo.
- Así mismo, al tratarse de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán adicionalmente a la siguiente normativa:
17. Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al fondo social Europeo, al fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006.



FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE	26/10/2017 13:43:07	PÁGINA 3/14
	MANUEL CARRASCO MENDEZ	26/10/2017 13:16:18	
VERIFICACIÓN	eBgNC769WD1LVNQjEjZk0QoBaN7D40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



18. Reglamento (UE, EURATOM) núm. 1311/2013, del Parlamento Europeo y del consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020.
19. Reglamento (UE) 1301/2013, del Parlamento Europeo y del consejo, de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el reglamento (CE) núm. 1080/2006.
20. Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo regional para el periodo 2014/2020.

PROPONGO

Primero.- Beneficiarios.

Aprobar la relación de **personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente** para tener la consideración de **beneficiarias provisionales**, identificándose en el **Anexo 1** por orden de puntuación, con expresión de la inversión propuesta y la subvención otorgable, así como aquellas personas o entidades que **no habiendo obtenido puntuación suficiente** cumplen los requisitos exigidos y tienen la consideración de **beneficiarios provisionales suplentes**, identificadas en el **Anexo 2**.

Así mismo se relacionan en el **Anexo 3 aquellas personas o entidades que no cumplen con los requisitos establecidos** para ostentar la condición de beneficiarios provisionales, con indicación de la causa de exclusión del procedimiento.

Para la elaboración de los anexos sólo se ha tenido en cuenta la puntuación consignada por las personas o entidades solicitantes en el epígrafe 7 de la Solicitud – Anexo I (Criterios de valoración: Información y datos necesarios para aplicarlos), previa constatación de lo indicado en el criterio I.E). Del mismo modo no han sido valorados o estudiados otros documentos anexos a la solicitud, todo ello de conformidad con el art. 16.1 de las Bases Regulatoras Tipo.



FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE	26/10/2017 13:43:07	PÁGINA 4/14
	MANUEL CARRASCO MENDEZ	26/10/2017 13:16:18	
VERIFICACIÓN	eBgNC769WD1LVNQjEjZk0QoBaN7D40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Segundo.- Trámite de audiencia.

Conceder un plazo de **diez días hábiles** a las personas o entidades relacionadas en los apartados anteriores para que, mediante el **formulario-Anexo II** puedan, tal como se establece en el artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras tipo, alegar lo que estimen conveniente, reformular su solicitud, aceptar la subvención propuesta u optar entre las subvenciones que hayan resultado como beneficiaria provisional.

Asimismo, tanto las personas o entidades beneficiarias provisionales del Anexo 1 como aquellas suplentes del Anexo 2, **deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado anterior, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen** de la orden de referencia, acreditativa de los datos consignados en su solicitud y en las declaraciones responsables, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración.

Tercero.- Plazos de ejecución y justificación.

La subvención concedida queda condicionada al cumplimiento de los siguientes plazos:

1. El **plazo para el inicio** de las acciones será la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, de acuerdo con el aptdo. 5.e del Cuadro Resumen de la Orden Reguladora.
2. El **plazo para la finalización** de la ejecución de las acciones aprobadas será la fecha que se establezca en la Resolución de concesión.
3. El plazo para la **justificación** de las acciones aprobadas será **como máximo de tres meses desde el fin del plazo de ejecución** de las acciones subvencionadas, de acuerdo con el aptdo. 26.b del Cuadro Resumen de la Orden Reguladora, y vendrá indicado en la Resolución.

Cuarto.- Cuantía de las subvenciones.

En el Anexo 1 se indica la cuantía de la subvención otorgable a las personas o entidades beneficiarias provisionales, así como en el Anexo 2 a las personas o entidades beneficiarias provisionales suplentes en caso de obtener la condición de beneficiaria definitiva.

Las subvenciones concedidas están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 80% y se concederán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias;

1600170000-G/75D/77003/00 A1341001T1 2016000472

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados,

FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE	26/10/2017 13:43:07	PÁGINA 5/14
	MANUEL CARRASCO MENDEZ	26/10/2017 13:16:18	
VERIFICACIÓN	eBgNC769WD1LVNQjEjZk0QoBaN7D40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, del 25% de la inversión subvencionable, libre de toda ayuda, incluida la de mínimos, de acuerdo con lo establecido en el art. 6.1.b) del Decreto 114/2014, de 22 de julio

Quinto.- Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:
 - a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazo establecidos.
 - b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
 - c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
 - e) En el supuesto de financiación con fondos de la Unión Europea, someterse, además, a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por las autoridades de gestión del Programa Operativo del Ministerio correspondiente, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.
 - f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esa comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Así mismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
 - g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona

FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE	26/10/2017 13:43:07	PÁGINA 6/14
	MANUEL CARRASCO MENDEZ	26/10/2017 13:16:18	
VERIFICACIÓN	eBgNC769WD1LVNQjEjZk0QoBaN7D40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



beneficiaria en cada caso. Al contar con cofinanciación de la Unión Europea deberá llevar contabilidad separada respecto de la subvención a la que ha sido beneficiario.

- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objetivo de las actuaciones de comprobación y control. Esta obligación se extenderá, en el caso de cofinanciación con fondos europeos, durante tres años desde el cierre temporal del marco comunitario 2014-2020.
- i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista.
- j) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidas en la norma sobre transparencia y en el apartado 23a).2 del Cuadro Resumen.
- k) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.b)1º del Cuadro Resumen.
- l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de la Orden reguladora.
- m) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.
- n) Acreditar antes de proponerse el pago, cuando se trate de una fundación incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de la obligación de presentar las cuentas al Protectorado de las Fundaciones Andaluzas, conforme establece su artículo 36.3.
- ñ) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b).3 del Cuadro Resumen.

2. Conforme al artículo 46 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

- a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.



FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE	26/10/2017 13:43:07	PÁGINA 7/14
	MANUEL CARRASCO MENDEZ	26/10/2017 13:16:18	
VERIFICACIÓN	eBgNC769WD1LVNQjEjZk0QoBaN7D40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.
 - c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
 - d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.
3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de las bases reguladoras, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Sexto.- Notificación.

Esta Propuesta Provisional de Resolución se publicará en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte>.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

En Jaén, a 26 de octubre de 2017.

Vº Bº EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.: Manuel Carrasco Méndez

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN
Fdo.: Ana María Merlo Calvente



FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE	26/10/2017 13:43:07	PÁGINA 8/14
	MANUEL CARRASCO MENDEZ	26/10/2017 13:16:18	
VERIFICACIÓN	eBgNC769WD1LVNQjEjZk0QoBaN7D40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO 1

RELACIÓN DE INTERESADOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CONCEPTO	INVERSIÓN €	%	SUBVENCIÓN €	SUMA TOTAL
1	PTU2017JA0026	HOTEL COTO DEL VALLE DE CAZORLA SL	A2 La creación de insta...	203.216,00	30,00	60.964,80	38
2	PTU2017JA0034	CARRASCO MERCADO M ^o FLORENCIA	6A Creación de rutas, i...	14.000,00	30,00	4.200,00	36
3	PTU2017JA0020	GRUPO HOTELERO SIERRA SL	A1 Mejora y modernizaci...	326.409,00	30,00	97.922,70	33
4	PTU2017JA0033	MANJON MAÑAS SEBASTIAN	A2 La creación de insta...	360.000,00	30,00	108.000,00	32
5	PTU2017JA0001	AVENTURA SPORT XAUEN SLU	C4 La creación de insta...	47.420,26	30,00	14.226,08	31
6	PTU2017JA0037	NOGUERMA SLL	A1 Mejora y modernizaci...	342.895,86	30,00	102.868,76	30
7	PTU2017JA0048	ROSALES PEINADO, JOSE MARÍA	A2 La creación de insta...	182.640,00	30,00	54.792,00	29
8	PTU2017JA0056	VALLE DEL TURRILLA S.L	A1 Mejora y modernizaci...	33.491,00	30,00	10.047,30	28
9	PTU2017JA0030	JUPANUCA SERVICIOS, S.L.	A1 Mejora y modernizaci...	49.300,00	30,00	14.790,00	28
10	PTU2017JA0007	AZNAITIN GRUPO HOTELERO, S.L.	A1 Mejora y modernizaci...	44.490,13	30,00	13.347,04	26
TOTAL.....				1.603.862,25 €		481.158,68 €	





ANEXO 2

RELACIÓN DE INTERESADOS QUE, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS, NO OBTIENEN PUNTUACIÓN SUFICIENTE EN LA VALORACION PREVIA PARA SER CONSIDERADOS BENEFICIARIOS PROVISIONALES

Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CONCEPTO	INVERSIÓN €	%	SUBVENCIÓN €	SUMA TOTAL
11	PTU2017JA0029	CORONADO ESCAMEZ JOSE	C1 El acondicionamiento...	109.993,25	30,00	32.997,98	25
12	PTU2017JA0053	SERRANO CHAMORRO ISMAEL	3A Creación, mejora y m...	247.935,00	30,00	74.380,50	25
13	PTU2017JA0032	LLANOS DEL TORO, S.L.	A1 Mejora y modernizaci...	150.000,00	30,00	45.000,00	24
14	PTU2017JA0003	ALCALA OLIVA, S.A.	3A Creación, mejora y m...	192.523,00	30,00	57.756,90	24
15	PTU2017JA0059	UTE CENTRO DE OCIO Y TURISMO EL TRANCO	3A Creación, mejora y m...	182.223,15	30,00	54.666,95	24
16	PTU2017JA0054	SETURJA, S.L.	5A Modernización tecnol...	25.656,00	30,00	7.696,80	23
17	PTU2017JA0010	BUENO MELERO LAURA	4B Mejora de la accesib...	5.150,00	30,00	1.545,00	22
18	PTU2017JA0038	OLEICOLA SAN FRANCISCO	3A Creación, mejora y m...	13.515,82	30,00	4.054,75	22
19	PTU2017JA0016	EMPRESA DE SERVICIOS ALCISER ÚBEDA, S.L.	5A Modernización tecnol...	18.000,00	30,00	5.400,00	22
20	PTU2017JA0008	BLAZQUEZ MUÑOZ ARACELI	A1 Mejora y modernizaci...	22.781,60	30,00	6.834,48	22
21	PTU2017JA0036	NEBRERA DOMINGUEZ JOSE MANUEL	3A Creación, mejora y m...	26.217,00	30,00	7.865,10	22
22	PTU2017JA0049	RUIZ Y COBO HOSTELERÍA, S.L.	A1 Mejora y modernizaci...	428.351,77	30,00	128.505,53	22
23	PTU2017JA0002	ACEITES SAMARIA, S.L.	3A Creación, mejora y m...	140.000,00	30,00	42.000,00	20



Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CONCEPTO	INVERSIÓN €	%	SUBVENCIÓN €	SUMA TOTAL
24	PTU2017JA0022	HERMANOS CABRERA VILLEN S.L.	A2 La creación de insta...	23.920,14	30,00	7.176,04	20
25	PTU2017JA0015	SCA EL CANTALAR	A2 La creación de insta...	16.750,32	30,00	5.025,10	19
26	PTU2017JA0025	HOTEL CIUDAD DE CAZORLA, S.L.	A1 Mejora y modernizaci...	58.791,75	30,00	17.637,53	19
27	PTU2017JA0011	CAPITAL CAFE INVERSIONES, S.L.	C1 El acondicionamiento...	172.000,00	30,00	51.600,00	19
28	PTU2017JA0041	ORTIZ JURADO MIGUEL MARIO	3A Creación, mejora y m...	340.310,00	30,00	102.093,00	19
29	PTU2017JA0004	ALMANSA DEL BARCO LUJSA M	4A Modernización tecnol...	3.839,17	30,00	1.151,75	18
30	PTU2017JA0014	CHACON OSUNA JOSE MANUEL	3A Creación, mejora y m...	11.057,53	30,00	3.317,26	18
31	PTU2017JA0051	SANCHEZ PEREZ MANUEL JAVIER	C2 Las dirigidas a inct...	30.000,00	30,00	9.000,00	17
32	PTU2017JA0027	IBERIAN LYNX LAND, S.L.	7B Creación y diversifi...	41.288,34	30,00	12.386,50	17
33	PTU2017JA0006	LOPEZ JIMENEZ ANTONIO	A1 Mejora y modernizaci...	51.099,47	30,00	15.329,84	17
34	PTU2017JA0057	TRENES TURISTICOS DE ANDALUCIA S.L.	3B Mejora de la accesib...	16.000,00	30,00	4.800,00	16
35	PTU2017JA0013	CATERING DELICIAS DE LA LOMA, S.L.	3A Creación, mejora y m...	545.000,00	30,00	163.500,00	16
36	PTU2017JA0040	ORTIZ BAUTISTA DAVID	6A Creación de rutas, i...	2.900,00	30,00	870,00	15



Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CONCEPTO	INVERSIÓN €	%	SUBVENCIÓN €	SUMA TOTAL
37	PTU2017JA0017	FERNANDEZ GRANERO JOSE LUIS	3A Creación, mejora y m...	4.908,00	30,00	1472,4	15
38	PTU2017JA0045	PROMOCIONES RAMON OLIVARES SIERRA SEGURA SL	C4 La creación de insta...	113.500,00	30,00	34.050,00	15
39	PTU2017JA0009	BLAZQUEZ MUÑOZ JOSE ANTONIO	A1 Mejora y modernizaci...	81.248,00	30,00	24.374,40	14
40	PTU2017JA0047	RESTAURACIÓN Y TURISMO TORNO DE MONJAS, S.L.	3A Creación, mejora y m...	3.800,00	30,00	1.140,00	13
41	PTU2017JA0043	PERALTA GRANADA, S.A.	A1 Mejora y modernizaci...	146.478,94	30,00	43.943,68	13
42	PTU2017JA0050	SANCHEZ PEREZ JOSE	A1 Mejora y modernizaci...	6.700,00	30,00	2.010,00	11
43	PTU2017JA0005	ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS DEL PARQUE, S.L.	A1 Mejora y modernizaci...	13.130,05	30,00	3.939,02	11
44	PTU2017JA0055	TIERRA DE FRONTERA, S.L.	3A Creación, mejora y m...	19.270,95	30,00	5.781,29	11
45	PTU2017JA0024	HERRERA MIRANDA JUAN JESUS	3A Creación, mejora y m...	26.650,00	30,00	7.995,00	11
46	PTU2017JA0035	MARTINEZ RUZ, FRANCISCO CARLOS	C4 La creación de insta...	200.000,00	30,00	60.000,00	11
47	PTU2017JA0012	CASA ARTURO SL	C3 Las dirigidas a inctr...	92.500,00	30,00	27.750,00	10



FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE	26/10/2017 13:43:07	PÁGINA 12/14
	MANUEL CARRASCO MENDEZ	26/10/2017 13:16:18	
VERIFICACIÓN	eBgNC769WD1LVNQjEjZk0QoBaN7D40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO 3

RELACIÓN DE INTERESADOS QUE NO CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA SER CONSIDERADOS BENEFICIARIOS PROVISIONALES.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE / CONCEPTO	CAUSA EXCLUSIÓN
AVENTURA SPORT XAUEN SLU	PTU2017JA0001 / 3A	Aparece como beneficiario provisional o suplente. No se puede solicitar más de una subvención.
BUENO MELERO LAURA	PTU2017JA0010 / 4A	Aparece como beneficiario provisional o suplente. No se puede solicitar más de una subvención.
FRANCISCO JAVIER SANCHEZ FUENTES Y DOS MÁS C.B.	PTU2017JA0018	La persona solicitante no puede ser beneficiaria de la subvención solicitada
GESTIÓN INMOBILIARIA VIVATIA S.L.	PTU2017JA0019	La persona solicitante no puede ser beneficiaria de la subvención solicitada
SDAD COOP ANDALUZA HDAG	PTU2017JA0021	Solicitud presentada fuera de plazo
HERMANOS GARZÓN GARCÍA C.B.	PTU2017JA0023	La persona solicitante no puede ser beneficiaria de la subvención solicitada
HERRERA MIRANDA JUAN JESUS	PTU2017JA0024 / C2	El objeto solicitado no es subvencionable
JAEN GASTRONÓMICO, S.L.	PTU2017JA0028	Desistimiento por no subsanación de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992
JUPANUCA SERVICIOS, S.L.	PTU2017JA0030 / 7A	Aparece como beneficiario provisional o suplente. No se puede solicitar más de una subvención.
LABRADOR Y ROMERO, S.L.	PTU2017JA0031	Desistimiento por no subsanación de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992
LLANOS DEL TORO, S.L.	PTU2017JA0032 / 3B	Aparece como beneficiario provisional o suplente. No se puede solicitar más de una subvención.
LLANOS DEL TORO, S.L.	PTU2017JA0032 / 5A	Aparece como beneficiario provisional o suplente. No se puede solicitar más de una subvención.



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE / CONCEPTO	CAUSA EXCLUSIÓN
CARRASCO MERCADO M ^a FLORENCIA	PTU2017JA0034 / 3A	Aparece como beneficiario provisional o suplente. No se puede solicitar más de una subvención.
CARRASCO MERCADO M ^a FLORENCIA	PTU2017JA0034 / 3B	Aparece como beneficiario provisional o suplente. No se puede solicitar más de una subvención.
OLMO CANO CAMILO	PTU2017JA0039	No alcanza la puntuación mínima exigida
PELLON MARIN JUAN MARIA	PTU2017JA0042	No alcanza la puntuación mínima exigida
DIAZ NIETO MARIA PILAR	PTU2017JA0044	Desiste de su tramitación
QUANTICO COLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L.	PTU2017JA0046	Desistimiento por no subsanación de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992
SANCHEZ PEREZ, MANUEL JAVIER	PTU2017JA0051 / C4	Aparece como beneficiario provisional o suplente. No se puede solicitar más de una subvención.
SANCHEZ PEREZ, MANUEL JAVIER	PTU2017JA0051 / C3	Aparece como beneficiario provisional o suplente. No se puede solicitar más de una subvención.
SEPULVEDA RANDO CARLOS	PTU2017JA0052	Desistimiento por no subsanación de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992
TR HOTEL BAEZA SL	PTU2017JA0058	No es residente en Andalucía
UTE CENTRO DE OCIO Y TURISMO EL TRANCO	PTU2017JA0059 / 3B	Aparece como beneficiario provisional o suplente. No se puede solicitar más de una subvención.
UTE CENTRO DE OCIO Y TURISMO EL TRANCO	PTU2017JA0059 / 7A	Aparece como beneficiario provisional o suplente. No se puede solicitar más de una subvención.



FIRMADO POR	ANA MARIA MERLO CALVENTE	26/10/2017 13:43:07	PÁGINA 14/14
VERIFICACIÓN	eBgNC769WD1LVNQjEjZk0QoBaN7D40	MANUEL CARRASCO MENDEZ	



DILIGENCIA, para hacer constar que en el día de hoy 26 de octubre de 2017, conforme a lo previsto en los apartados 13 y 19 del Cuadro Resumen de la Orden de 20 de febrero de 2017 (BOJA núm. 41, de 2 de marzo de 2017), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en su modalidad de crecimiento y consolidación de nuevos productos (Modalidad PYMETUR) y se convocan las mismas para el ejercicio 2017, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo y Deporte, <http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/servicios/convocatorias>, la **Propuesta Provisional de Resolución de 26 de octubre de 2017, de las solicitudes de subvención (Modalidad PYMETUR)**, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Jaén, a 26 de octubre de 2017

EL JEFE DE SERVICIO DE TURISMO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN
Fdo.: Manuel Carrasco Méndez



FIRMADO POR	MANUEL CARRASCO MENDEZ	26/10/2017 13:59:23	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	eBgNC735WYF90WRrbeKLFtAeYo/W/2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	